



RESÚMEN EJECUTIVO

Entidad:

Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

Informe:

INF. AUDINT N° 006/2017.

Referencia:

Informe sobre aspectos de control interno del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), emergente de la auditoría operacional sobre los sistemas de Programación de Operaciones y de Presupuesto, con pronunciamiento sobre la veracidad del grado de cumplimiento del objetivo de gestión institucional de mayor ponderación declarado por la MAE.

Periodo auditado:

Por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.

Objetivo:

El objetivo de la auditoría operacional es emitir un pronunciamiento de manera individual sobre la eficacia del Sistema de Programación de Operaciones en el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, durante la gestión 2016.

Con base en el informe de auditoría operacional en el que se determine una gestión deficiente o negligente, podrá establecerse indicios de responsabilidad ejecutiva.

Adicionalmente, emitir un pronunciamiento sobre la veracidad del grado de cumplimiento del objetivo de gestión institucional de mayor ponderación declarado por la Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE, en anexo al informe del Sistema de Programación de Operaciones. Que para la presente auditoría es: “Desarrollar acciones para mejorar y ampliar la cobertura de los servicios de Salud, Educación y Servicios Básicos; con niveles de calidad y calidez en la prestación a los usuarios, con énfasis a mujeres, jóvenes, niños/as adolescentes y adultos mayores en el marco del enfoque intercultural”.

Objeto:

El objeto del examen lo constituye la información y documentación relativa al Sistema de Programación de Operaciones vigente en el periodo sujeto a evaluación, tales como los citados a continuación:



- Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional aprobado.
- Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional reformulados.
- Ejecuciones presupuestarias de recursos y gastos corrientes.
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, debidamente compatibilizado y aprobado por instancias pertinentes.
- Directrices de formulación presupuestaria.
- Documentación e información respaldatoria sobre el objetivo de gestión institucional de mayor ponderación declarado por la MAE.
- Otra documentación e información que contribuya a lograr el objetivo de auditoría.

Resultados:

Emergente de la auditoría realizada se concluye que:

- El Sistema de Programación de Operaciones al 31 de diciembre de 2016, presenta un funcionamiento relativamente eficaz con salvedades, toda vez que se cumplió en un 61,90%; asimismo se establece que los instrumentos de control interno incorporados al Sistema de Programación de Operaciones aseguran razonablemente el logro de sus objetivos de acuerdo con lo establecido en las Normas Básicas de dicho sistema, el Reglamento Específico del SPO y los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental.
- En cuanto a la información remitida a la Dirección de Auditoría Interna por parte del señor alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua con nota interna Cite/GAMLL/DAMLL N° 040/2017 del 01 de febrero de 2017, y simultáneamente a la Contraloría General del Estado, referida a los cuadros sobre el “Cumplimiento del Programa Operativo Anual institucional de la gestión 2016”, así como el objetivo de gestión institucional de mayor ponderación declarado por la MAE según nota interna GAMLL/DAMLL N° 158/2017 del 25 de abril de 2017, referente a “Desarrollar acciones para mejorar y ampliar la cobertura de los servicios de Salud, Educación y Servicios Básicos; con niveles de calidad y calidez en la prestación a los usuarios, con énfasis a mujeres, jóvenes, niños/as adolescentes y adultos mayores en el marco del enfoque intercultural”, determinamos que la información reportada en la referida declaración jurada es veraz y se encuentra



respaldada con documentación pertinente y suficiente, toda vez que se llegó a un índice del 83% de eficacia del grado de cumplimiento del total presupuestado que alcanza a Bs125.030.560, resultados que fueron presentados en el Anexo N° 1 adjunto al presente informe.

Emergente del examen se han identificado los siguientes logros significativos relacionados al Sistema de Programación de Operaciones (SPO):

- Formalización de los procesos inherentes a la reglamentación específica del Sistema de Programación de Operaciones, debidamente compatibilizado y aprobado por instancias pertinentes.
- Estructuración y formulación del Programa Operativo Anual Institucional de la gestión 2016, bajo la metodología de la planificación participativa municipal.
- Presentación del Anteproyecto del Plan Operativo Anual Institucional correspondiente a la gestión 2016 al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en los plazos establecidos.
- Informar de manera oportuna al Máximo Ejecutivo de la Entidad Municipal, sobre la necesidad de ajustes y reformulaciones del Programa Operativo Anual Institucional.
- Declaración jurada sobre los cuadros inherentes al “Cumplimiento del Programa Operativo Anual Institucional de la gestión 2016” y “la existencia de normativa interna”, y su remisión oportuna a las instancias pertinentes.
- Identificación del objetivo de gestión institucional de mayor ponderación declarado por la MAE, en el Programa Operativo Anual Institucional correspondiente a la gestión 2016.

Por otra parte, se han establecido deficiencias relacionadas con el SPO y los instrumentos de control interno incorporados en el mismo, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas.

1. Falta de difusión del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).
2. Falta de elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI).
3. Falta de aprobación, compatibilidad y concordancia del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien – PTDI.



4. El Programa Operativo Anual no tiene establecido indicadores de eficiencia y eficacia.
5. Inexistencia de procedimientos escritos para la elaboración, control y evaluación del Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Municipal.
6. Deficiencias en las actividades de seguimiento y evaluación al Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Municipal.
7. Insuficiente ejecución de recursos programados en el POA y Presupuesto Municipal del objetivo de gestión institucional de mayor ponderación declarado por la MAE.

Llallagua, junio de 2017.